

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2023 00373 00
Demandante	Emerson Arlen Vanegas Henao Sara Corrales Montoya Juan Pedro Vanegas Henao Alicia Vanegas Henao Cristóbal Vanegas Henao
Demandado	Yaritza Alejandra Ríos Marín Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
Auto sustanciación Nro.	152
Asunto	Tiene presentadas contestaciones en oportunidad legal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Obra a PDF 15 y 16 contestaciones allegadas por los resistentes Yaritza Alejandra Ríos Marín Mapfre y Seguros Generales de Colombia S.A., respectivamente, en la oportunidad procesal pertinente¹, a las cual se le otorgará trámite una vez fenezca el lapso de contestación en virtud del llamamiento en garantía, mismo que será tramitado en el Cuaderno No. 3 “LlamamientoGarantía”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

¹ Al estarse en los términos del resuelve segundo del auto que admitió la reforma a la demanda.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 23/02/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 14 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70cf14bcde8c878d062f459aee2af274982fa2118b7b334f9f994c0b89e62496**

Documento generado en 22/02/2024 01:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>